

**ACTA DE ACUERDO DE LA MESA DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN<sup>1</sup> EN EL ÁMBITO DE EMPRESAS VINCULADAS DEL GRUPO MASORANGE EN MATERIA DE DÍAS FESTIVOS DE EMPRESA, DÍA DE PAGO DE NÓMINA, FRUTA EN LA OFICINA, OBSEQUIO DE NAVIDAD Y TARJETA DE CAFÉ Y AGUA**

En Madrid, a 6 de junio de 2024

**REUNIDOS**

**Por la representación empresarial del Grupo MASORANGE:**

Y como **asesores** del Grupo MASORANGE:

D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_  
Dña. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_  
Dña. \_\_\_\_\_  
D. / \_\_\_\_\_

**Por la representación sindicales:**

Y como **asesores** de la representación social:

**Por CCOO**

D. Antonio Muñoz De la Nava Molino  
D. Ernesto Serrano Brazales  
D. Andrés Río Cruz  
D. Javier del Blanco Casado  
Dña. Natalia Tolosa Castañe

Dña. Ramona Piñeros López

**Por FETICO**

D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> Indistintamente referida como la Mesa de Diálogo y Negociación o la Comisión Negociadora.

**Por UGT**

D.

D.

D.

D.

D.

Siendo las 11:00 horas del día señalado, se reúnen todas las partes referenciadas en el presente acta en el Hotel Eurostars I situado en la Calle de Virgilia 4, 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid), y

**MANIFIESTAN**

I. – Que en fecha 21 de mayo de 2024 se constituyó la Comisión Negociadora para la interlocución y negociación de las diversas materias laborales que se puedan derivar de la integración de los Grupos Orange y MASMOVIL en el ámbito de las siguientes sociedades del Grupo MASORANGE (Orange España Comunicaciones Fijas S.L.U, Orange Espagne S.A.U, Orange España Virtual, S.L.U, Embou S.L, Euskaltel S.A, Guuk Telecom S.A, Lorca Telecom Bidco S.L, Masmovil Broadband S.A.U, Masmovil Ibercom S.A.U, RCable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U, The ByMovil Spain S.L, Xfera Móviles S.A.U y Xtra Telecom S.A.U.), con la composición que consta en el acta de constitución de la citada Comisión Negociadora.

II. – Que habiendo mantenido reuniones los días 16, 21 y 30 de mayo de 2024 y 6 de junio de 2024, todas las partes, por unanimidad, reconociéndose como interlocutores válidos, con plena y recíproca legitimación para negociar en el ámbito de la Mesa de Diálogo y Negociación en las materias objeto del presente acuerdo y, de conformidad con lo anterior,

**ACUERDAN**

**1. Días festivos de empresa**

En el ámbito de las sociedades incluidas en el ámbito definido en el expositivo I que no tienen reconocidos en sus respectivos convenios colectivos como festivos de empresa los días 24 y 31 de diciembre, y únicamente durante el año 2024, tendrán el carácter de festivos de empresa los días 24 y 31 de diciembre. Este derecho no será extensible para los años siguientes, salvo pacto expreso entre las partes.

**2. Unificación del día de pago de nómina**

Con efectos desde el mes de septiembre de 2024, salvo que sea posible operativamente su implantación a partir del mes de agosto de 2024, y con carácter indefinido, el pago de la nómina -emisión de transferencia- a las personas trabajadoras de las sociedades incluidas en el ámbito definido en el

expositivo I, se realizará cuatro días hábiles antes del último día del mes, y con antelación al día 24 en el mes de diciembre.

### 3. Fruta en la oficina

En todos los centros de trabajo indicados a continuación, de las sociedades incluidas en el ámbito definido en el expositivo I, se pondrá a disposición de las personas trabajadoras cestas de fruta:

- Dos días a la semana en La Finca, a partir del 1 de julio de 2024.
- Un día a la semana, como mínimo, en Sevilla, Cartes, Ulises, Palos, Barcelona, Valencia y Zaragoza a partir del 1 de julio de 2024.

Igualmente, se mantendrá la puesta a disposición de cestas de fruta para las personas trabajadoras en las mismas condiciones que se viene realizando en la actualidad en los centros de trabajo de Derio, Gipuzkoa, Gijón, Coruña y Vigo.

### 4. Obsequio de Navidad

A partir del año 2024, todas las personas trabajadoras de las sociedades incluidas en el ámbito definido en el expositivo I recibirán en el mes de diciembre de cada año un obsequio de Navidad decidido por la empresa por un valor aproximado de 60 euros. El valor del obsequio de Navidad podrá ser actualizado en el futuro por acuerdo entre las partes.

### 5. Tarjeta de café y agua

Todas las personas trabajadoras procedentes de Orange mantendrán el derecho a 15 consumiciones gratuitas de café (o 7 de agua) al mes.

A partir del 1 de julio de 2024, todas las personas trabajadoras de las sociedades incluidas en el ámbito definido en el expositivo I que presten servicios o pasen a prestar servicios en centros de trabajo de origen del Grupo Orange, tendrán derecho a 15 consumiciones gratuitas de café (o 7 de agua) por cada mes de trabajo efectivo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados.

| GRUPO MASORANGE – REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL   |  |
|--|--|
| D.  |  |

REPRESENTACIONES SINDICALES

|   |  |
|---|--|
| D.  (CCOO) | D.  (FETICO) |
| D.  (UGT)  |  |

